

segunda; todas ellas a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800534/1996, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría los miércoles, de doce a catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando, junto a aquél, el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

Bien objeto de la subasta

Lote único: Casa habitación en la villa de Hoya Gonzalo, en la calle del Charco, número 2, de 120 metros cuadrados; compuesta de varias dependencias. Linda: Derecha, entrando, doña Josefa Las Heras Núñez; izquierda, doña Dolores García, y espalda, don Antonio Tolodo Monteagudo. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón al tomo 784, libro 37, folio 14, finca registral número 2.455.

Valorados, a efectos de subasta, en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 17 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Mateanzas.—El Secretario.—29.209.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 16/1993-B, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de doña Josefina Robles García y otros, representada por el Procurador señor Navarrete Ruiz, contra don Juan Bautista Aracil Vicente y otros, sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad de los demandados, el bien embargado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 14 de julio de 1998, a las doce treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor, si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta, a instancia de la actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para los interesados, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendido que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala, para la segunda, el día 15 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala, para la tercera, el día 13 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 1. Local comercial con cuarto de aseo, sito en la planta baja del bloque de dos casas iguales en Alicante, barrio de San Blas, calle particular número 5, con fachada también a la calle de Baltasar Carrasco, número 30. Tiene su acceso por la calle Baltasar Carrasco. Mide 304 metros 20 decímetros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con casa número 6 de esta cooperativa; izquierda, con casa número 4 de dicha cooperativa; fondo, con caja de escalera del portal número 5 y pasillo de acceso al cuarto de contadores y depósito de agua, y al frente, con calle Baltasar Carrasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante al tomo 277, folio 162, finca registral número 17.493.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.592.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Alicante a 4 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—29.326.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menarguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 263/1988-6, instados por don Fernando Linde Domingo, contra don Felipe Soler Rincón, sobre reclamación de la suma de 520.282 pesetas, en concepto de resto de la tasación de costas, más la suma de 300.000 pesetas, presupuestadas para gastos de ejecución, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado, que la final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose, para la primera subasta, el día 14 de julio de 1998, a las trece horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 8 de septiembre de 1998, a las trece horas, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 6 de octubre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 5596, de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores, la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta, para el caso de que, si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Bien a subastar

Urbana: Vivienda tipo D, sita en la planta de sobreaélico y señalada con el número 14 de los elementos independientes del edificio compuesto de sótano, seis planta, ático y sobreaélico, señalado con el número 4 de la calle Álvarez Castro, de la ciudad de Almería, con una superficie construida de 103 metros 75 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 71 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, folio 151, tomo 1.272, libro 629, finca registral número 53.034.

Se valora, a efectos de primera subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 11 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Menarguez Pina.—El Secretario judicial.—29.346.